



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 756 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **15 JUL. 2016**

R. EX. N° **2220**

VISTO: Lo solicitado por la "ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES-ASOGFER A.G.", sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región de Los Lagos, C.I. SUBPESCA N° 8162-2016 y por el armador de la embarcación artesanal EL TONTIN I inscrita en la VIII Región; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región del Biobío mediante Memorándum (DZP BIO BIO) N° 221/2016, de fecha 01 de julio de 2016, C.I. SUBPESCA N° 8245-2016 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 178/2016, de fecha 07 de julio de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 1034 de 2014 y N° 943 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 29, N° 469 y N° 756, todas de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 756 de 2016, de esta Subsecretaría se autorizó la cesión de 1.400 toneladas de Sardina común, provenientes de la "ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES-ASOGFER A.G.", sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región, en favor del armador de la embarcación artesanal "EL TONTÍN I", RPA 958004, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, en la pesquería ante señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el armador de la embarcación artesanal "EL TONTÍN I", ha solicitado dejar sin efecto la señalada cesión y restituir las toneladas cedidas a ASOGFER A.G., en atención a que la nave ha tenido que entrar en varadero para reparación por un tiempo aún no determinado.

Que la "ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES-ASOGFER A.G.", ha aceptado la devolución de toneladas, previo descuento de lo capturado por la embarcación cesionaria.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud señalando que las capturas efectuadas con cargo a la mencionada cesión ascienden a 156,21 toneladas de sardina común, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que en consecuencia corresponde modificar la cesión autorizada mediante Resolución Exenta N° 756 de 2016, de esta Subsecretaría, por el monto capturado por la embarcación cesionaria de acuerdo a la estadísticas oficiales de desembarque.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 756 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de Sardina común, de la "ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES-ASOGFER A.G.", R.U.T N° 65.067.479-0, RAG N° 310-10, domiciliada en Pasaje Nueva 2 #1067, Villa Portal del Mar Mirasol, Puerto Montt, X Región de Los Lagos, al armador de la embarcación artesanal EL TONTÍN I, RPA 958004, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, en el sentido de reemplazar en sus numerales 1° y 2°, la expresión "1.400 toneladas de Sardina común" por "156,21 toneladas de Sardina común".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

